

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103028-2022-00238-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de BANCOLOMBIA S.A., como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra JOSE ANTONIO ANDRADE ROLDAN, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes pónganse los mismos a disposición del juzgado respectivo, conforme lo prevé el artículo 466 del *ibidem*. Ofíciense.

TERCERO: Sin condena en costas, por no haberse causado.

No hay lugar al desglose de los documentos báculo de la ejecución toda vez que los mismos fueron allegados de forma digital.

Hecho lo anterior, archívense el expediente, dejando por secretaría las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 031 del 09-05-2024